CONTRATO UOC N° 003/2024

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL 2024 Y 2025.----------

Entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC N° 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N° 137 e/B. Caballero, cuidad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el señor MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU con cedula de identidad N° 2.364.622, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A con RUC N° 80018240-5, domiciliada en Tte. Rolón Viera N° 2511 esquina España, de la cuidad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CANDIDO IVAN DA SILVA BAEZ , con Cédula de Identidad N° 3.563.079, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL 2024 Y 2025. ----------

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 437557. ----------

Otras consideraciones presupuestarias:

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ID N° 437557, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Municipal N° 0164/2024 y la Resolución de la Junta Municipal N° 0215/2024. ----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro.De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE NATALIO - PLURIANUAL 2024 Y 2025	Ración	43.200	86.400	13.500	583.200.000	1.166.400.000

Total: Total: guaraníes, un mil ciento sesenta y seis millones cuatrocientos mil, (1.166.400.000). ----------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de, guaraníes, quinientos ochenta y tres millones doscientos mil (583.200.000.-) y el monto máximo es de guaraníes, un mil ciento sesenta y seis millones cuatrocientos mil (1.166.400.000). ------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. -----

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre de 2025. ----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. ----------

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Administración y Finanzas

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

La persona definida por el Ejecutivo

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **NO APLICA**

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO * SECRETARIA GENERAL * DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO * INTENDENCIA * DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima R.U.C.: 80018240-5

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente

16.Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los 26 días del mes marzo del año dos mil veinte y cuatro. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO * SECRETARIA GENERAL * DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA

Abg. Edgar Rolando Osorio Otazu
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO * INTENDENCIA * DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA

Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Cándido Ivan Da Silva Báez
Representante Legal
Ladero Paraguayo S.A